



Factura: 001-002-000050090



20180901003P01589

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901003P01589						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2018, (13:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GRANIZO VILLACRES SEGUNDO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601480916	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JARAMILLO PINO PAOLA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916474901	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LAMOTA MEJIA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917745242	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: MACHO SPORT & LONDON BAR							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800,00							

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying and correcting errors in a timely manner.

2. The second part of the document focuses on the role of internal controls in preventing fraud and misstatements. It highlights that a strong internal control system is necessary to ensure that all transactions are properly authorized, recorded, and reviewed. The text also notes that internal controls should be designed to be effective and efficient, and should be regularly evaluated and updated as needed.

3. The third part of the document discusses the importance of transparency and communication in financial reporting. It emphasizes that management should provide clear and concise information to investors and other stakeholders, and should be open to questions and feedback. The text also mentions that transparency is essential for building trust and confidence in the organization's financial statements.

4. The fourth part of the document discusses the importance of compliance with applicable laws and regulations. It emphasizes that management should ensure that the organization's financial reporting practices are in full compliance with all relevant laws and regulations. The text also mentions that compliance is essential for avoiding legal and financial penalties, and for maintaining the organization's reputation.

5. The fifth part of the document discusses the importance of continuous improvement in financial reporting. It emphasizes that management should regularly review and evaluate the organization's financial reporting processes, and should make changes as needed to improve the quality and accuracy of the financial statements. The text also mentions that continuous improvement is essential for staying current in a rapidly changing business environment.

10/10/2023

[Handwritten signature]

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901003P01589

Factura No.: 001-002-000050090



**NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**

**Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria**

NOTARIA TERCERA



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANGEOF S.A.

**OTORGADA POR: GRANIZO VILLACRES SEGUNDO FRANCISCO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy siete de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ANGEOF S.A., el/la señor(a) GRANIZO VILLACRES SEGUNDO FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LAMOTA MEJIA MIGUEL ANGEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JARAMILLO PINO PAOLA VIVIANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por

mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GRANIZO VILLACRES SEGUNDO FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO)	
LAMOTA MEJIA MIGUEL ANGEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
JARAMILLO PINO PAOLA VIVIANA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ANGEOF S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE DISCOTECAS Y PISTAS DE BAILE INCLUYE KARAOQUES, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: GESTIÓN DE SALAS DE



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



CONCIERTOS, TEATROS Y OTRAS INSTALACIONES SIMILARES.;
ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE ESPECTÁCULOS
ARTÍSTICOS EN VIVO, APORTEN O NO ELLOS MISMOS LAS
INSTALACIONES CORRESPONDIENTES.; ACTIVIDADES DE ARTISTAS
INDIVIDUALES, COMO ESCRITORES, DIRECTORES, MÚSICOS,
CONFERENCISTAS U ORADORES, ESCENÓGRAFOS, CONSTRUCTORES
DE DECORADOS, ETCÉTERA; ESCRITORES DE TODO TIPO, POR
EJEMPLO, OBRAS DE FICCIÓN, DE OBRAS TÉCNICAS, ETCÉTERA.,
ACTIVIDADES DE ESCULTORES, PINTORES, DIBUJANTES,
CARICATURISTAS, GRABADORES, ETCÉTERA, SE INCLUYE LA
RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE, COMO CUADROS, ETCÉTERA Y
ACTIVIDADES DE LOS MODELOS INDEPENDIENTES.. En el cumplimiento
de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por
la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.
**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las
acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados
Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles,
ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de
valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al
OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS
dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de
la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la
compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al
Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial
les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En
los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del
Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o

impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GRANIZO VILLACRES SEGUNDO FRANCISCO	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
LAMOTA MEJIA MIGUEL ANGEL	125	125.0	125.0	125.0	0.0	0.0
JARAMILLO PINO PAOLA VIVIANA	515	515.0	515.0	515.0	0.0	0.0



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower middle section of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601480916

Nombres del ciudadano: GRANIZO VILLACRES SEGUNDO FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ MOSCOSO MAURA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: GRANIZO FRANCISCO

Nombres de la madre: VILLACRES CARMEN

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-118-94746



184-118-94746

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0601480916

Nombre: GRANIZO VILLACRES SEGUNDO FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-118-94696



181-118-94696





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917745242

Nombres del ciudadano: LAMOTA MEJIA MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESP.EN CIRUGIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENEA NICOLA FATIMA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2014

Nombres del padre: LAMOTA BLUM JUAN

Nombres de la madre: MEJIA VALLE AURA

Fecha de expedición: 28 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-118-95097



181-118-95097

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917745242

Nombre: LAMOTA MEJIA MIGUEL ANGEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emissor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-118-95119



183-118-95119



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

091647489-1

CEDULA
CIUDAD: GUAYAS
APELLIDOS Y NOMBRES: JARAMILLO PINO PAOLA MIVIANA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1990-02-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
ANDRE GEOVANNY
RENDON CANEPA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
7 DE FEBRERO 2018

009-240
JUNTA No. No. 009-240
CANTÓN No. No. 009-240
CÉDULA No. 0916474901

JARAMILLO PINO PAOLA MIVIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
DAULE
CANTÓN
LA AURORA
PARROQUIA

0916474901
CÉDULA

CRCLANDRESON

ZONA: No. Rossana Chang Armijos




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V2445V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARAMILLO SANCHEZ SEGUNDO SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINO PENAPIEL LEONOR FLORA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, 2011-04-12
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-12

BOB

Paola Jaramillo
FRENTE DEL ECUADOR

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRASC EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Katherine Casavalle
PRESIDENTE DE LA JRV



DOY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí

Guayaquil

Rossana Chang Armijos
Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

[Handwritten signature]

MS



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Paola Jaramillo

Número único de identificación: 0916474901

Nombres del ciudadano: JARAMILLO PINO PAOLA VIVIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENDON CANEPA ANDRE GEOVANNY

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2008

Nombres del padre: JARAMILLO SANCHEZ SEGUNDO SALVADOR

Nombres de la madre: PINO PEÑAFIEL LEONOR FLORA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-118-97532



185-118-97532

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916474901

Nombre: JARAMILLO PINO PAOLA VIVIANA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE MAYO DE 2018

Emissor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-118-97543



182-118-97543





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

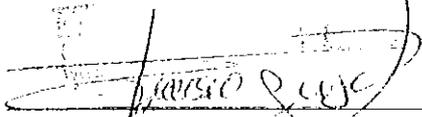
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
---------	-----	-------	-------	-------	-----	-----



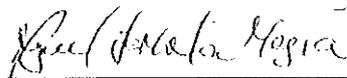
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO PINO PAOLA VIVIANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GRANIZO VILLACRES SEGUNDO FRANCISCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

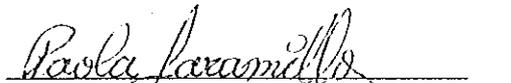
Firma Socios:



GRANIZO VILLACRES SEGUNDO FRANCISCO
CEDULA: 0601480916

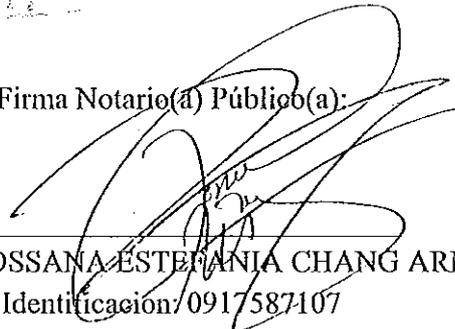


LAMOTA MEJIA MIGUEL ANGEL
CEDULA: 0917745242



JARAMILLO-PINO PAOLA VIVIANA
CEDULA: 0916474901

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
Identificación/0917587107

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el siete de Mayo del dos mil dieciocho. **DOY FE. LA NOTARIA.**

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

